

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA DENOMINADA:
"FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y
ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA
PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN
SE INDICA.**

SANTIAGO, 28 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 312 VISTO: El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley Nº 19.886, la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto Exento Nº 66, de 2018 del Ministerio de Agricultura; y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere como parte de los proyectos de mejoramiento informático del Servicio fortalecer la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para la plataforma de producción de la Subsecretaría, mediante la adquisición y configuración de un servidor, un storage, dos switches y dos equipos firewall, cuyas características mínimas se han detallado según lo establecido en la Solicitud de Aprobación de Aprobación de Compra Nº 355, de junio de 2019, del Jefe del Departamento T.I.

Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios y productos requeridos no se encuentran bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que la Ley Nº 19.886 establece, en el artículo 1º, inciso 1- "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto Nº 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9º, "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para adquirir y contratar los servicios mencionados en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Ciudad : Santiago.
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Angélica Ríos A.
Cargo : Encargada de Compras.
E-mail : angelica.rios@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 1.000 y menor a 2.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta.
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda : Pesos Chilenos.
Líneas de Productos : Una
Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1. Nombre de la Adquisición:** Fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para la plataforma de producción de la Subsecretaría de Agricultura.
- 3.2. Objetivo de la Contratación:** Fortalecer la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para la plataforma de producción de la Subsecretaría de Agricultura, mediante la adquisición y configuración de un servidor, un storage, dos switches y dos equipos firewall, cuyas características mínimas se especificarán detalladamente en las bases técnicas.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.

Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.

- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).

- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Anexo N° 6):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

El proponente que no presente estos documentos o estos no se encuentren disponibles en el Registro de Chileproveedores será desestimado en la apertura de la licitación.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del séptimo día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior al cierre de la licitación, una garantía; pudiendo ser ésta una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, pagadera a la vista e irrevocable, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT 61.301.000-9, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días corridos contados desde la fecha definida para el cierre de la presente licitación.

La Garantía antes señalada debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Calle Teatinos N° 40, Primer Piso, Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

La glosa de la garantía debe indicar: "**Garantiza la seriedad de la oferta de la licitación: Fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para la plataforma de producción de la Subsecretaría de Agricultura**".

En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que debe cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no debe considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la Garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Subsecretaría y lo que disponen las presentes bases.
- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiriera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.
- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).
- No extiende la vigencia de la de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre de quien esté extendida o a su vigencia, o se omitiere cualquiera de los antecedentes legales, técnicos o económicos señalados, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez cumplida su vigencia.

- f) **Plazo Estimado de Evaluación:** 10 días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas hasta las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Formalización del contrato:** La contratación se formalizará en el plazo máximo cumplido a los 10 días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por la respectiva Resolución se procederá a la emisión de la orden de compra.
- j) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayeren en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N° 39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	20%
Plazo de entrega e Instalación	25%
Cumplimiento de Especificaciones técnicas	30%
Garantía	10%
Experiencia en el rubro	5%
Factores de sustentabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Ambiental (2%) • Política de Inclusión de Género (3%) 	5%
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100

9.2.1 Metodología De Cálculo De Los Criterios De Evaluación.

a) Precio (20%):

Se valorará el precio ofertado privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor bruto por el total de los implementos requeridos. Completar **Anexo N° 3**.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado *i*, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta *i*

X_i = Valor de la oferta *i*

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Plazo de entrega e instalación (25%):

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la entrega integral del proyecto. Completar información en **Anexo N° 3**.

Se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta *i*, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta *i*

X_i = plazo de la oferta *i* (contado en días hábiles)

X_{min} = plazo menor ofertado (contado en días hábiles).

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

c) Cumplimiento de especificaciones técnicas (30%)

Se valorará la oferta que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas, pudiendo cumplir parcialmente según lo estime el equipo técnico:

Criterio	Puntos
Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, descritas en las bases técnicas.	100
Cumple parcialmente con las especificaciones técnicas, sin ser críticas sus diferencias, es decir, el equipamiento propuesto permite cumplir con el uso o destino que se requiere.	70
No cumple con las especificaciones técnicas, el equipamiento propuesto no es similar al requerido y, por lo tanto, no otorga certeza de funcionamiento para los fines esperados.	0

d) Garantía de los implementos (10%):

Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente, declarada en el **Anexo N° 3**, adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

Criterio:	Puntos
Más de 12 meses	100
Entre 6 y 12 meses	75
Más de 3 y menos de 6 meses	50
Tres meses (garantía mínima a ofertar)	0

Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el **Anexo N° 3**, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye.

e) Experiencia en el rubro (5%):

Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de proyectos de similar naturaleza al licitado, vendidos con anterioridad, de acuerdo con los siguientes parámetros, completar Anexo N° 4.

Experiencia del Oferente	Puntos
Venta de más de 10 proyectos o productos de similar naturaleza al licitado.	100
Venta de 10 proyectos o productos de similar naturaleza al licitado.	80
Venta entre 6 y 9 proyectos o productos de similar naturaleza al licitado.	70
Venta entre 3 y 5 proyectos o productos de similar naturaleza al licitado.	50
Venta menor a 3 proyectos o productos de similar naturaleza al licitado o no acredita debidamente la información declarada como experiencia.	10

Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte el **Anexo N° 4**, con los debidos medios de verificación, que podrán ser para estos efectos: facturas, órdenes de compra aceptadas o guías de despacho.

Se hace presente que tanto las órdenes de compra como las facturas o guías de despacho deben encontrarse debidamente legibles y señalar expresamente: comprador, vendedor, equipamiento o implemento vendido, fecha y monto.

Formato Anexo N° 4:

N°	Empresa, Entidad o Servicio a quien vendió el implemento	Contacto y número de teléfono	Mes y año de la venta	Documento que adjunta para acreditación (orden de compra o factura)
1				
2				
3				
n				

f) Factores de sustentabilidad

• **Ambiental (2%):**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, **completar Anexo N° 5:**

i. Sustentabilidad ambiental

	Criterio de cumplimiento	Medio de Verificación
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)

ii. **Política de inclusión de género (3%)**

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación. **Completar Anexo N° 5.**

El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

Cálculo de puntaje:

Cantidad de Factores	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0

g) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 55% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.

9.3 Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía de los implementos".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".

5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de Sustentabilidad".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

9.4 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación, y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" –"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta a través de los anexos adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que los respalda, en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

12.COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13.INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- Omitan la presentación de los Anexos: 2, 3, 4, 5 y 6 (en caso de corresponder éste último).

Con todo la Comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

16. CONTRATO:

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la adquisición de los productos o equipamiento requerido y licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto que lo apruebe, y se extenderá por el mismo plazo establecido para la entrega del proyecto más la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.

16.2. Incumplimientos y Sanciones:

i. Tipos de Incumplimientos:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos ofertados para la entrega e instalación del equipamiento.	5 UF por cada día hábil de atraso.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada. No obstante que se haga efectiva la sanción, el proveedor debe realizar el debido ajuste técnico según lo que le fuera adjudicado, previa validación de la contraparte técnica.	3 UF por evento.
3	No respetar las condiciones de garantía oferta.	3 UF por cada evento
4	Fallas del equipamiento imputables al proveedor y que no sean resueltas en un plazo de 24 horas hábiles.	3 UF por evento más 1 UF por cada día hábil, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas se aplicarán previa notificación de incumplimiento y resolución que aplique la sanción, descontándose del pago de la factura correspondiente, y en caso de producirse alguna falta o incumplimiento durante el período de garantía, ya habiéndose recibido conforme el proyecto, la forma de aplicar la sanción o multa será debidamente notificada al proveedor en el respectivo acto administrativo.

ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará, a través de la contraparte técnica, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para responder a dicha notificación.

Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante los dos días hábiles mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

16.3. Forma de pago y Facturación

Una vez recibido conforme el proyecto en su totalidad por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
 RUT : 61.301.000-9
 Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
 Giro : Servicio Público
 Glosa : Detalle del servicio e ID de orden de compra.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través del correo: facturasagricultura@minagri.gob.cl.

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor.

En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

16.4. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión en la oportunidad que corresponda.

16.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

El oferente que se adjudique la presente licitación pública debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, emitida por un monto equivalente al 5% del monto total adjudicado, emitida en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: "***Garantiza el fiel cumplimiento del contrato fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para la plataforma de producción de la Subsecretaría de Agricultura***".

En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el cumplimiento del contrato de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una póliza de seguro, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe de las multas, o en su defecto, no debe considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes; además, debe excluir el arbitraje y previo a su entrega. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la póliza tomada en UF debe ser equivalente al monto requerido en pesos chilenos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría, cuando se incurra, por parte del proveedor en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no entregue los productos comprometidos sin causa o argumento alguno o a sus respectivas Bases Administrativas, Técnicas o Anexos.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

16.6. Término anticipado del servicio contratado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren y el cobro de la garantía. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave haber formalizado más de 2 multas durante la vigencia del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

16.7. Supervisión del contrato

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega y especificaciones del equipamiento ajustado al cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago del proyecto contratado.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.
- d) Coordinar las reuniones que estime necesarias para dar debido seguimiento al desarrollo del proyecto.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

II.- BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.

1. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Agricultura, requiere para su continuidad informática operativa, asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos que actualmente se almacenan en su infraestructura, ubicada en calle Teatinos 40, Piso 7 de la comuna de Santiago Centro.

Para lo anterior invita a los proveedores del rubro personas naturales y jurídicas chilenas y extranjeras constituidas en Chile a presentar sus propuestas de solución a los requerimientos o especificaciones que se entregan en las presentes Bases Técnicas.

2. OBJETIVO

Fortalecer la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para la plataforma de producción de la Subsecretaría de Agricultura, mediante la adquisición y configuración de un servidor, un storage, dos switches y dos equipos firewall, cuyas características mínimas se especificarán más adelante.

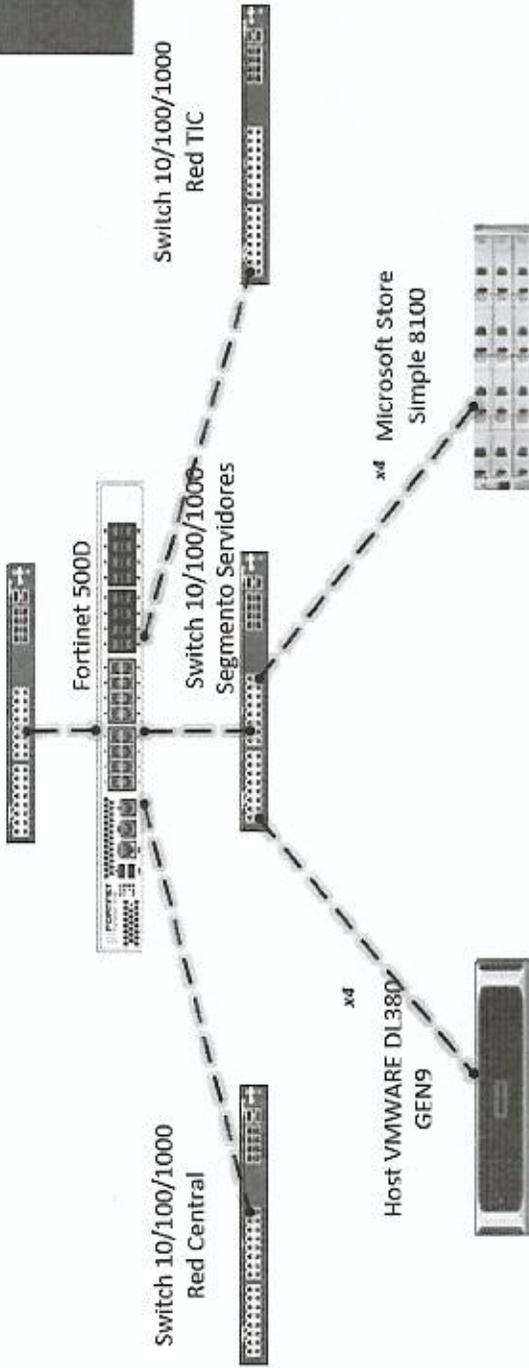
3. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Subsecretaría de Agricultura, cuenta con una infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos para su plataforma de producción con una topología simple de conexión, sobre la cual se produce el acceso a los datos, aplicaciones, acceso a internet, telefonía IP y servicio de wifi.

El siguiente esquema muestra de forma general la Topología actual de conexión de la infraestructura de la Subsecretaría de Agricultura:

Topología General de Conexiones Subsecretaría de Agricultura

Switch Interior RCE



Servidor DL380 Gen9
Host Vmware con una capacidad de almacenamiento de 30 TB

Store Simple 8100 con una capacidad de 15 TB de almacenamiento local y 200 TB en conjunto con la nube

Conexión Red 1Gbps

4. REQUISITOS OBLIGATORIOS

La solución propuesta debe contemplar todos los elementos necesarios, instalados y habilitados en la sala de servidores ubicada en calle Teatinos 40, Piso 7 de la comuna de Santiago, la cual debe cumplir completamente con las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Las propuestas deben referirse a la totalidad de los productos que se licitan y no se aceptarán ofertas parciales. Se debe asumir que conectores, cables UTP, adaptadores, cables de fibra y todo lo que se requiera para la interconexión del equipamiento ofertado, debe ser considerado en la propuesta.

La oferta técnica de ajustarse a lo que se solicita en adelante y lo señalado en el Anexo N° 2.

4.1 Habilitación de rack en sala de servidores

Actualmente, en la sala de servidores de la Subsecretaría de Agricultura, existe un rack de comunicaciones donde se encuentra el actual equipamiento en producción. El oferente deberá considerar en su propuesta, la habilitación de rack de comunicaciones donde serán instalados los nuevos equipos, la que debe considerar:

- Despeje del equipamiento que no esté en uso
- Ordenamiento del cableado estructurado
- Cinta de velcro para el ordenamiento del cableado
- Rotulado del cableado UTP y FO

4.2 Especificaciones técnicas del equipamiento

La solución por implementar requiere de equipamiento con a lo menos las siguientes características, pudiendo el proveedor incluir elementos adicionales que agreguen valor y que serán ponderados de mejor manera:

A. Servicio de provisión

El oferente debe ofertar la totalidad del equipamiento, el cual debe quedar debidamente configurado y licenciado de acuerdo a:

Características mínimas del equipamiento	Cantidad	
1.- Servidor de virtualización	01	
CPU: 2 Procesadores Intel Xeon de 14 núcleos, 2.2 GHz, 27.5 M de Cache o Superior. ALTURA: 2 UR RAM: 512 GB HDD: 2 discos 240GB SATA SSD (Raid 1) HBA: 2 Tarjetas PCI-EX Dual de 16 Gbps/fibra NIC: 2 Tarjetas PCI-EX Dual Port de 10 Gbps SFP+ NIC: 8 Puertas RJ-45 1GBPS Fuente de Poder Redundante 3 Años de Garantía		
2.- Licencia de Virtualización		01
VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit for 3 hosts Con 3 Años de Soporte (o superior)		
3.- Licencia BackUp		01
Veeam Availability Suite Enterprise Plus Con 3 Años de Soporte (o superior)		
4.- Storage		01
24 discos SAS de 1,8 TB 10K Dual Controladora con Conexión FC a 16 Gbps/fibra 4 Cables Fibra Óptica Fuente de Poder Redundante 3 Años de Garantía		
5.- Switch	01	
Similar a modelo HPE 5700 32XGT 8XG 2QSFP+ Switch (o superior) Fuente de poder redundante 1 Cables de Conexión DAC 40 Gbps o superior para Stack 8 Cables de Conexión DAC 10 Gbps, 3 metros		

B. Servicio de habilitación, configuración y puesta en marcha

El oferente debe considerar en su propuesta la totalidad de los servicios de configuración y puesta en marcha, esto es, considerar el armado de servidores, su configuración en HA, configuración de RAID, configuración de SO y toda configuración necesaria que permita el correcto funcionamiento de la plataforma.

El oferente debe considerar contar con un equipo técnico igual o similar al siguiente:

Configuración y puesta en marcha
1.- Servicio de configuración y puesta en marcha.
a.- Ingeniero con Certificación vigente en Server del Fabricante
b.- Ingeniero con Certificación Técnica vigente en Networking del Fabricante
c.- Ingeniero con Certificación Técnica vigente en Virtualización del Fabricante
d.- Configuración del Raid de Discos según lo considerado en el requerimiento
e.- Configuración del Sistema Operativo Windows Server
f.- Pruebas de funcionamiento general.
2.- Implementación física
a.- Instalación de discos, memorias y adaptadores adicionales, de acuerdo a la configuración de servidores y Storage.
b.- Montar los equipos en el rack, de acuerdo con la ubicación que designe la Subsecretaría de Agricultura.
c.- Encendido previo para comprobar, al menos por BIOS, la configuración y validación de los distintos componentes.
3.- Integración de productos
a.- La Interconexión (conectividad) de todos los productos, la cual se detallará con el oferente adjudicado.
b.- Configuración de los equipos de Comunicaciones los cuales conectarán los servidores al Storage.
c.- Pruebas de conectividad y funcionamiento general.
d.- Entrega de documentación Técnica de la Implementación y transferencia conocimiento de la solución implementada.

4.3 Descripción del equipamiento

Los proveedores deben entregar obligatoriamente la descripción de los productos ofertados considerando como base las características técnicas mínimas señaladas precedentemente.

Todo el equipamiento ofertado debe ser nuevo y por ningún motivo debe ser reutilizado, refiriéndose a piezas en uso.

4.4 Lugar y plazos de entrega

Los oferentes en su propuesta deben indicar el plazo (en días hábiles) de entrega de los equipos y su configuración, el cual será contabilizado desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor, plazo que no podrá superar las 24 horas hábiles contadas desde la emisión de la misma.

Los productos deben ser instalados en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura en calle Teatinos 40, piso 7, Santiago, con previa coordinación con la contraparte técnica.

4.5 Respaldos

El oferente debe realizar el respaldo de toda la configuración de la plataforma a intervenir, considerando todo el equipamiento que compone la plataforma de producción y que vaya a ser intervenida.

4.6 Bajada de servicios

El oferente debe presentar una metodología de bajada de servicios (en caso de que corresponda), la que será validada por el Departamento T.I. de la Subsecretaría y que contemple los siguientes aspectos:

- Apagado de los equipos
- Desconexión de equipos
- Desmontaje de equipos

4.7 Subida de servicios

El oferente debe presentar una metodología para el levantamiento de los servicios, que será validada por el Departamento T.I. de la Subsecretaría y que considere los siguientes aspectos:

- Montaje de equipos
- Conexión de equipos
- Encendido de equipos
- Pruebas de validación funcional

4.8 Horarios de trabajo

Los horarios de trabajo estarán definidos según su tipo y los efectos que pueda provocar las actividades programadas durante la implementación, por lo cual quedan definidos de la siguiente manera:

- Desmontaje de equipamiento no utilizado : horario de oficina de 8 a 18 horas
- Levantamiento de configuración : horario de oficina de 8 a 18 horas
- Montaje de nuevo equipamiento : horario de oficina de 8 a 18 horas
- Bajada y cambio de Firewall : Sábado y Domingo de 9 a 21 horas
- Pruebas funcionales : Sábado y Domingo de 9 a 21 horas

4.9 Mejoramiento de características del equipamiento

Los proveedores deben contemplar el mejoramiento de las características técnicas y capacidades del equipamiento ofertado, de acuerdo con las necesidades de la Subsecretaría de Agricultura y las mejoras tecnológicas como, por ejemplo: Discos Adicionales, Memoria, Lectores, Tarjeta de Red, etc.

4.10 Condiciones de entrega

Los proveedores deben contar con personal capacitado (con certificaciones del fabricante vigentes) para realizar el trabajo de entrega e implementación de los equipos, en forma segura, en óptimas condiciones (ej. sin ralladuras, sin hendiduras, etc.) y dentro del plazo ofertado, previa coordinación del horario con la designada Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Agricultura.

4.11 Tiempo de implementación

El plazo máximo de implementación, habilitación y puesta en marcha de la plataforma no **podrá superar las 10 semanas (50 días hábiles)**, contadas desde la fecha de inicio del contrato.

4.12 Entregables

El oferente debe entregar toda la documentación asociada al servicio prestado, las que deben incluir:

- Diagrama final de la arquitectura implementada
- Documentación de las configuraciones realizadas
- Documentación con las credenciales de administrador del equipamiento
- Procedimiento de respaldos

- Procedimiento de restauración
- Procedimiento a actualización (en caso de que corresponda)
- Informe de pruebas funcionales
- Informe de mejores prácticas en la plataforma

4.13 Implementación del servicio

El oferente debe describir y detallar su propuesta de implementación de la solución, tomando en consideración los distintos puntos que se han descrito en las presentes bases.

4.14 Garantías post implementación

El oferente debe desglosar la garantía del servicio cómo a continuación se indica, esto con la finalidad de que la solución implementada, opere de manera correcta posterior a su puesta en marcha.

Además, debe incluir en su propuesta un soporte directo e inmediato para la solución, la cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles luego de la puesta en marcha, sin perjuicio de que existan otras garantías incluidas como términos dentro de esta licitación.

4.15 Plan de trabajo

Debe formar parte de la propuesta la definición de un plan de trabajo para la implementación de la solución y una carta Gantt consignando los tiempos y recursos asignados en al menos las siguientes actividades:

- Habilitación del espacio físico (rack)
- Levantamiento
- Instalación del equipamiento
- Puesta en marcha del servicio

4.16 Mantenimiento y Soporte

Los proponentes deben describir en este punto la modalidad de atención durante el período de las garantías informadas en su oferta, en el caso de fallas de componentes, la Subsecretaría se entenderá directamente con el oferente adjudicado y NO con el fabricante o marca, de acuerdo a los periodos incluidos en el punto 4.2 – A.

5 Daños a la propiedad y a terceros

Será de exclusiva responsabilidad del proveedor responder en un 100% por eventuales daños producidos en la propiedad o bienes de la Subsecretaría de Agricultura producto del traslado y entrega del equipo, así como a los ocasionados en los bienes afectos al uso común de los copropietarios del edificio en que la Subsecretaría de Agricultura mantenga sus oficinas (marcos de ventanas, vidrios, piso, ascensores, etc.), y en la propiedad privada de algún copropietario.

6 Presupuesto máximo disponible

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación pública es de \$100.000.000 (cien millones de pesos), valor con IVA incluido. Dicho monto incluye todo el equipamiento, instalación, implementación y puesta en marcha.

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)**

RUT _____, _____ de _____ de 2019
representante legal de la
Empresa _____,

RUT _____, de acuerdo al llamado a la licitación pública denominada,
**"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y
ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, a las disposiciones legales y reglamentarias
vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el
declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º,
inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos
administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de
la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste
tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o
prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con
personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo
56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas
formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que
aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o
éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los
gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades
antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o
infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o
infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras
Públicas Nº 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos
de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con
trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de
Compras Públicas Nº 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la
Ley Nº 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por
delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la
formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de
celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el
artículo 8 y siguientes, de la ley Nº 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas
jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(PERSONA NATURAL)**

_____, ____ de _____ de 2019

RUT _____, de acuerdo al llamado a la licitación pública denominada: **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma

**ANEXO N° 2
OFERTA TÉCNICA / ANEXO CONDUCTOR**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (PERSONA NATURAL):

RUT:

DETALLE DE LA OFERTA TÉCNICA:

1. Carta Gantt
2. Plan de Trabajo
3. Equipo de Trabajo según hito
4. Detalle de Equipamiento y ficha técnica
5. Operatoria de las garantías de post – venta
6. Condiciones de mantención y soporte.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (PERSONA NATURAL):

RUT:

PRECIO EN PESOS VALOR CON IVA INCLUIDO	
PLAZO DE ENTREGA / DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	
GARANTÍA DEL EQUIPO (INDICAR CANTIDAD DE MESES Y LOS SERVICIOS QUE CUBRE)	
ADJUNTA PLAN DE CAPACITACIÓN	SI NO

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

_____ de _____ de 2019

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, _____, RUT, _____, en representación de la empresa o persona natural _____, declaro que las experiencias descritas en este cuadro, son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa, Entidad o Servicio a quien vendió el implemento	Contacto y número de teléfono	Mes y año de la venta	Documento que adjunta para acreditación (orden de compra, guía de despacho, factura)
1				
2				
3				
n				

Nombre y Firma del Representante Legal

Notas:

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, mediante los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada.
2. Facturas o guías de despacho.

**ANEXO 5
FACTORES DE SUSTENTABILIDAD**

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

- **Sustentabilidad Ambiental:**

Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)	
El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Marque con una X el o los factores que postula
	SÍ.....- NO.....

Nota: sólo se validará el criterio si acompaña el certificado del registro vigente.

- **Política de Inclusión de género**

Cuenta con una política de inclusión de genero	
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).	Marque con una X el o los factores que postula
	SÍ.....- NO.....

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO N° 6

**FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES (UTP).**

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
ENTRE**

**XXX¹
Y
XXX²**

EN _____³ **DE CHILE**, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado,
Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸,
comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰, los comparecientes mayores de edad, quíenes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

proyecto denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría.

El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado _____¹⁶ En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará _____¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸ En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificadorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

¹³ Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

¹⁶ Ver nota al pie 12.

¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio _____¹⁹.

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

La personería de don (ña) _____²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -
Se da copia. - DOY FE.

_____ de _____ 2019

Nombre y Firma

2. AUTORIZASE el llamado a la Licitación Pública denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota al pie 18.

³² Ver nota al pie 19.

3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Evaluadora del presente procedimiento de Gran Compra:

- Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura.
- Juan Vásquez Carrasco, Jefe Departamento T.I. Subsecretaría de Agricultura.
- Rafael Reyes Cuevas, Jefe Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura.

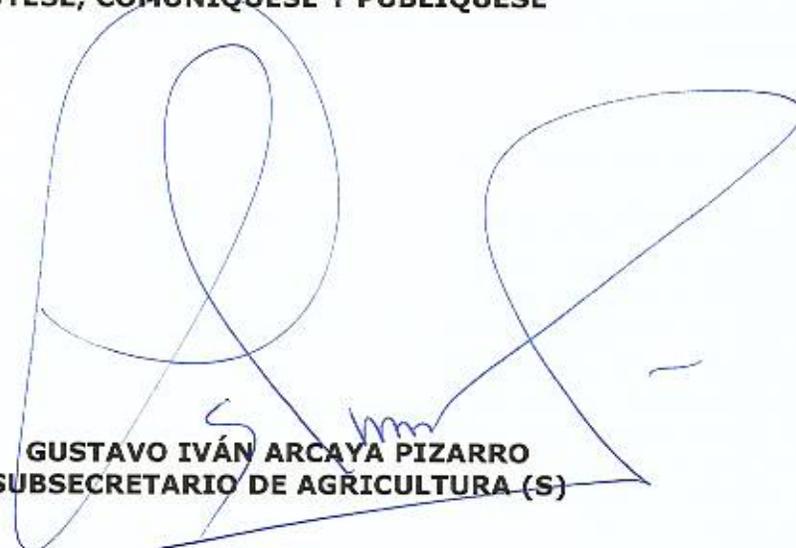
En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba Swidersky, podrá ser reemplazada por Angélica Ríos A., encargada de compras de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados, por Claudio Yáñez G., jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece en este acto que la comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente del equipo de trabajo que estime necesario para estos efectos.

Se establece que la presente Comisión y equipo técnico de apoyo, declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. PUBLÍQUESE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

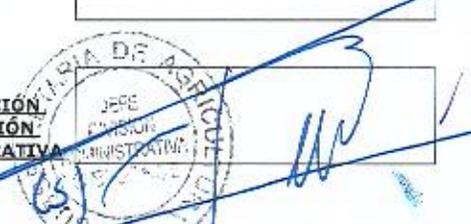
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GUSTAVO IVÁN ARCAJA PIZARRO
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Compras y Contrataciones
- Depto. TI
- Departamento de Administración

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS			
DATOS DE LA SOLICITUD			
UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE	: Depto. T.I.	FECHA DE SOLICITUD:	10/06/19
NOMBRE DEL SOLICITANTE	: Juan Vásquez Carrasco		
CENTRO DE COSTO	: Depto. T.I.		
TIPO DE ADQUISICIÓN		TIPO DE PRESUPUESTO:	
Pasajes	: <input type="checkbox"/>	Corriente - Nivel Central	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Bienes/productos	: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Achippa	<input type="checkbox"/>
Servicios	: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Corriente - Regional	<input type="checkbox"/> Región: <input type="text"/>
		Extrapresupuestario	<input type="checkbox"/> Convenio: <input type="text"/>
<p>DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO</p> <p>Solicitud de adquisición de equipamiento, licenciamiento y servicio de instalación para el fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos de la Subsecretaría de Agricultura de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>01 Servidor de virtualización con las características mínimas mencionadas en los términos de referencia. 01 Storage para el almacenamiento de datos, de acuerdo con las características indicadas en los términos de referencia. 02 Switch de comunicaciones, de acuerdo con las características indicadas en los términos de referencia. 02 Firewall del tipo FortiGate 300E, de acuerdo con las características indicadas en los términos de referencia. Licenciamiento para software de virtualización VMware, de acuerdo con el detalle indicado en los términos de referencia. Licenciamiento para software de backup Veeam Backup, de acuerdo con el detalle indicado en los términos de referencia. Licenciamiento para equipamiento Firewall, de acuerdo con el detalle indicado en los términos de referencia. Servicio de implementación de solución de infraestructura, de acuerdo con el detalle indicado en los términos de referencia. Se adjunta términos de referencia para licitación pública con un detalle más acabado de los requisitos mínimos para cada equipamiento, configuración, licenciamiento y servicio requerido para la solución.</p>			
PRESUPUESTO REFERENCIAL	: \$100.000.000		
ANTECEDENTES ADJUNTOS	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cotización	<input type="checkbox"/>		
Términos de Referencia	<input checked="" type="checkbox"/> SI		
No hay	<input type="checkbox"/>		
Otros (Señalar)	<input type="checkbox"/>		
FIRMA DEL SOLICITANTE		  JUAN VÁSQUEZ CARRASCO	
AUTORIZACIÓN DE COMPRA			
Subsecretario de Agricultura	<input checked="" type="checkbox"/>	Autoriza	<input type="checkbox"/>
Jefe División Administrativa	<input type="checkbox"/>	No autoriza	<input type="checkbox"/>
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	Solicita cambios	<input type="checkbox"/>
		Motivo del rechazo o cambios: <input type="text"/>	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA COMPRAS Y CONTRATACIONES		FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	
 		 	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO			
			
CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES			
FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS	: 11/06	FECHA DE LA DERIVACIÓN	: 11/06
OBSERVACIONES	: <input type="text"/>		
DERIVADO A:	: BUS	Firma Jefatura de Compras y Contrataciones	